



MUNICIPALIDAD DISTRITAL EL ALGARROBAL

Resolución de Alcaldía

N° 501-2025-A-MDEA

El Algarrobal, 30 de diciembre de 2025

VISTO:

El Informe N° 0199-2025-GAT/MDEA, del encargado de la Gerencia de Administración Tributaria; la Ordenanza Municipal N° 015-2025-MDEA que regula el monto de emisión mecanizada de la actualización de valores, determinación del tributo y distribución domiciliaria del impuesto predial del Ejercicio fiscal 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordado con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, reconoce a las municipalidades autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que se ejerce con sujeción al ordenamiento jurídico, a los principios de legalidad, razonabilidad y responsabilidad, correspondiendo al gobierno local adoptar las decisiones necesarias para la adecuada gestión de los tributos municipales;

Que, el artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que las autoridades administrativas deben actuar dentro del ámbito de las facultades que les han sido atribuidas y con arreglo a los fines públicos para los cuales dichas facultades fueron conferidas, garantizando que los actos administrativos se encuentren debidamente motivados, sustentados y emitidos por órgano competente;

Que, de conformidad con el artículo 6° de la Ley N° 27972, la Alcaldía constituye el órgano ejecutivo del gobierno local, siendo el Alcalde la máxima autoridad administrativa de la municipalidad; asimismo, el artículo 20°, numeral 6, de la citada ley, faculta al Alcalde a expedir resoluciones de alcaldía en el ámbito de su competencia, con sujeción a la Constitución, las leyes y las ordenanzas municipales;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 015-2025-MDEA, el Concejo Municipal aprobó la regulación del monto de emisión mecanizada de la actualización de valores, determinación del tributo y distribución domiciliaria del Impuesto Predial correspondiente al Ejercicio Fiscal 2026, norma que, conforme al ordenamiento vigente, debe ser sometida al procedimiento de ratificación ante la municipalidad provincial correspondiente, a efectos de su plena vigencia y exigibilidad;

Que, el procedimiento de ratificación de ordenanzas tributarias constituye un acto administrativo de naturaleza preparatoria y técnica, orientado a garantizar la legalidad, coherencia y sostenibilidad de las disposiciones tributarias municipales, resultando necesario designar responsables que se encarguen de la conducción técnica, coordinación administrativa y seguimiento del referido procedimiento, sin que ello implique delegación de potestad normativa ni sustitución de competencias propias del Concejo Municipal;

Que, mediante Informe N° 0199-2025-GAT/MDEA, la Gerencia de Administración Tributaria sustenta técnicamente la necesidad de efectuar las acciones administrativas correspondientes para la ratificación de la Ordenanza Municipal N° 015-2025-MDEA, recomendando la designación de responsables que aseguren la correcta tramitación del expediente de ratificación, la coordinación interinstitucional y el cumplimiento de los plazos establecidos;

Que, de acuerdo con el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de El Algarrobal, aprobado por Ordenanza Municipal N° 009-2023-MDEA y su modificatoria, corresponde a la Alcaldía emitir los actos resolutive de dirección y organización interna que resulten necesarios para la adecuada gestión institucional, garantizando la participación de las unidades orgánicas competentes y la observancia del principio de legalidad;

Que, en ese sentido, resulta jurídicamente procedente emitir el acto resolutive correspondiente a fin de designar a los funcionarios responsables del procedimiento de ratificación, delimitando expresamente sus funciones al ámbito técnico y administrativo, y asegurando la correcta ejecución del procedimiento conforme a la normativa vigente;

Que, por las consideraciones expuestas, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20° inc. 6) y el artículo 42° y 119-A ° de la Ley N° 27972. Ley Orgánica de Municipalidades;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL EL ALGARROBAL

Resolución de Alcaldía

N° 501-2025-A-MDEA

El Algarrobal, 30 de diciembre de 2025

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – **DESIGNAR** como responsables del procedimiento de ratificación de la Ordenanza Municipal N° 015-2025-MDEA, que regula el monto de emisión mecanizada de la actualización de valores, determinación del tributo y distribución domiciliaria del Impuesto Predial del Ejercicio Fiscal 2026 de la Municipalidad Distrital de El Algarrobal, a los siguientes funcionarios:

- C.P.C. Alberto Fortunato Garata Rosas, con celular N° 958 693 388 y correo electrónico munlgarate@hotmail.com.
- ABOG. José Efraín Herrera Rivera, con celular N° 953 990 600 y correo electrónico pepifon58@hotmail.com.

Artículo Segundo. – **PRECISAR** que los funcionarios designados en el artículo precedente ejercerán sus funciones en el marco de la normativa vigente, limitándose a la conducción técnica y administrativa del procedimiento de ratificación, la coordinación con las unidades orgánicas competentes y la municipalidad provincial correspondiente, sin que ello implique delegación de potestad normativa ni modificación de competencias propias del Concejo Municipal.

Artículo Tercero. – **NOTIFICAR** la presente Resolución de Alcaldía a los funcionarios designados, a la Gerencia de Administración Tributaria, a la Gerencia Municipal, a la Oficina General de Asesoría Jurídica y a las demás unidades orgánicas competentes, para su conocimiento y fines pertinentes.

Artículo Cuarto. – **ENCARGAR** a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de El Algarrobal.

Regístrese, comuníquese y archívese;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE 'EL ALGARROBAL'
Florentino Nina Fernández
ALCALDE



NOTIFICAR:
G.M.
G.A.T.
O.G.A.J.
X2 FUNCIONARIOS
O.G.A.C. y G.D.
ARCHIVO